

REQUISITOS DE CLASIFICACION PROVISIONAL DE PROYECTOS TURISTICOS

DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y PROYECTOS OFICINA TECNICA DE CONFOTUR (RESOLUCION No 107/2004)

1. Carta de solicitud dirigida al Secretario de Turismo, Presidente del CONFOTUR.
2. Nombre, fotocopias de documentos de identidad de los socios, dirección, teléfono, dirección electrónica del promotor o inversionista, nombre del proyecto.
3. Descripción del promotor o inversionista, origen del capital a invertir, referencias bancarias y comerciales, descripción detallada de la inversión del proyecto; local y extranjera, en porcentaje.
4. Acreditación del representante del ente promotor del proyecto ante la Secretaría de Estado de Turismo.
5. Análisis de pre factibilidad económica y financiera del proyecto, debidamente firmada y sellada en cada página.
6. Comunicación de la Subsecretaría de Gestión Ambiental, Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que indique que el desarrollo propuesto es factible desde el punto de vista ambiental.
7. Carta del inversionista, promotor o propietario dirigida a la Secretaría de Hacienda, con copia al representante de esta ante el CONFOTUR, donde le comunique a esa Secretaría la solicitud de Clasificación Provisional del proyecto en cuestión.
8. Memoria descriptiva preliminar, que incluya plan de ingeniería del proyecto, infraestructura, organización y ejecución del proyecto, firmada y sellada.
9. Copia(s) de Título(s), acto(s) de venta u opciones de compra de los terrenos a desarrollar.
10. Planos Catastrales. Si fuesen más de uno, deben estar en un plano refundido, señalando el área total, identificando cada parcela, nombre, firma, número de colegiatura del CODIA, dirección, teléfono del agrimensor responsable.
11. Documentos Constitutivos (Estatutos) del ente promotor.
12. Establecer en los Estatutos Sociales o mediante Asamblea General Extraordinaria, lo siguiente:
 - El enunciado relativo al *Objeto Social*, deberá mencionar exclusivamente las actividades relacionadas al desarrollo, operación y promoción del proyecto turístico, el cual deberá ser identificado por el nombre con el cual será introducido al CONFOTUR como proyecto turístico.
 - El referido *Objeto Social* no podrá incluir la coletilla: “y/o cualquier objeto de lícito comercio que no prohíban las leyes dominicanas”.
 - El capital social de las compañías que sean constituidas bajo el beneficio de las exenciones de la ley No. 158-01, así como los aumentos de capital de las compañías previamente establecidas, no podrán exceder los valores del costo estimado en la evaluación financiera del proyecto presentado.

NOTAS:

Toda la documentación y planos deben estar en idioma español.

Cada solicitud de clasificación y su documentación correspondiente deberá ser presentada en triplicado: Original y dos copias. (En carpetas con anillas).

Incluir Formulario de Solicitud en formato digital Word.

Los profesionales que intervengan en la preparación de los documentos de un proyecto para fines de solicitar la clasificación y los incentivos, deberán anexar las siguientes informaciones:

Nombre y apellido, dirección permanente y número de exequátur que lo habilite para el ejercicio profesional.